

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 204 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Martín Arroyo, frente a “Sainz Decoraciones y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Fernando Martín Arroyo, frente a la demandada “Sainz Decoraciones y Reformas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 26.850,67 euros, más 2.685,06 euros y 2.685,06 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 4283/0000/64/0204/15.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sainz Decoraciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.800/15)

